

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 2014, se reúnen por una parte el Centro de Profesionales de Empresas de Telecomunicaciones (CEPETEL), representada por los Sres. José ZAS, Ricardo PUERTAS, Ricardo STOPP, Patricio ARBELO, Alberto Robles y Ricardo AVIGLIANO y en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. la/os Señoras/es. Laura LONGARELA y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 172/91 E:

**PRIMERO:** La Comisión Gremio Empresa conformada en función del acta de fecha 11/09/2013, acuerda luego de realizar un exhaustivo análisis dejar sin efecto a partir de julio de 2016 la categoría convencional H1.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan realizar en el mes de julio de 2015, 12 promociones de categoría H1 a las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el acta del 11/09/2013.

**TERCERO:** Dado que a partir del mes de julio de 2016 queda sin efecto la categoría convencional H1, las partes acuerdan que el personal que en ese momento ocupe dicha categoría, pase a revistar en la categoría I a partir de la mencionado momento.

**CUARTO:** La Comisión Gremio Empresa establecida en el acta acuerdo del 11/09/2013 analizará y realizará las modificaciones que estime pertinentes en el plan de carreras establecido el 11/09/2013, considerando la eliminación de la categoría H1 del CCT 172/91 E y las implicancias que esto provoque en los distintos Grupos laborales.

Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Cumplida que fuera la condición establecida en el párrafo anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.